PLAN DE TRABAJO

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Y

EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

Firmado digitalmente por VELASQUEZ RAMIREZ Helmur Saul FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 14:11:39 -05:00

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN 3
II. JUSTIFICACIÓN.....4
III. MARCO INSTITUCIONAL.....5
IV. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN 5
V. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO 6
VI. ALCANCE 6
VII. CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO.....6
VIII. ROLES INVOLUCRADOS.....6
IX. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....7
X. ENTREGABLES 10
XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 10
XII. PROGRAMACIÓN DE METAS..... 12
XIII. INDICADORES.....12
XIV. ESTRUCTURA DE COSTOS..... 12

I.- PRESENTACIÓN:

COFOPRI es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de promoción y acceso a la propiedad formal, dotado de personería jurídica, de derecho público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. COFOPRI viene ejecutando actividades para enfrentar el problema de la informalidad, desarrollando un adecuado nivel de especialización mediante el empleo de tecnología y procedimiento administrativos simplificados en formalización y catastro, trabajo coordinado en apoyo a los gobiernos provinciales y locales en la planificación del desarrollo urbano.

Mediante Decreto Supremo N° 025- 2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, que establece en su artículo 6° como función general de la Entidad, diseñar, normar, ejecutar y controlar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial y su mantenimiento en la formalidad, comprendiendo el saneamiento físico - legal y la titulación, la formulación del Catastro Predial en el ámbito urbano (…).

Conforme a lo previsto en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las entidades a través de los convenios de colaboración celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

El numeral 87.1 del artículo 87° de la ley antes acotada señala que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el número 88.3 del artículo 88, del mismo cuerpo legal, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Mediante el numeral 3.1 del artículo 3, el literal a) del artículo 16 y el primer párrafo y el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, se establece que el ámbito de aplicación comprende aquellas posesiones informales, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre del 2015. Compréndase en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o estén en abandono;

Que, la Directiva N° 002 -2022-COFOPRI, denominada “Disposiciones para la Gestión de Convenios y Adendas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 007-2022- COFOPRI/GG, tiene como objeto establecer disposiciones para la gestión de convenios interinstitucionales, el cual incluye las etapas de formulación, suscripción, seguimiento a la ejecución, evaluación, renovación, modificación y cierre de convenios y adendas, que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, en adelante COFOPRI, celebre con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.

Que, conforme al literal a), del artículo 83° del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueban el reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; las Oficinas Zonales son órganos desconcentrados que tienen entre sus funciones, ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones de formalización de la propiedad predial, levantamiento y actualización del catastro, de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas.

La Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización; señala que el plazo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28923 , y por ende modificándose el plazo del "Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos", el cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2026, lo cual nos faculta continuar con nuestras labores de formalización para disminuir la brecha de informalidad; asimismo, ello permite la suscripción y ejecución de Convenios con Gobiernos Provinciales y Locales a fin de cumplir los objetivos institucionales.

La Municipalidad es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo provincial y local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, regulado por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando entre sus funciones el saneamiento físico legal de posesiones informales.

En tal sentido, con Oficio N° 024-2025-ALC/MDCH suscrito el 29 de enero de 2025, se comunicó a COFOPRI la necesidad de suscribir un convenio para ejecutar el diagnostico técnico legal y saneamiento físico. En razón a ello se remite el Acuerdo de Concejo N° 007- 2025-MDCH del 28 de enero de 2025. Asimismo, producto de las coordinaciones entre la Oficina Zonal Lima Callao y la Municipalidad Distrital de Chilca (entidad solicitante) se determinó que el objetivo de este plan de trabajo es desarrollar las etapas del diagnóstico técnico legal y saneamiento físico en el Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad y/o Regularización de la Propiedad en Posesiones Informales; asimismo es objetivo desarrollar las etapas de diagnóstico técnico legal en las posesiones informales ubicadas en el distrito de Chilca, de acuerdo al Plan de Trabajo y su Cronograma de Actividades.

En mérito a la solicitud de suscripción del indicado convenio, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo respecto a la ejecución del convenio, en tal sentido, contiene las actividades, ámbito de intervención, productos entregables, recursos humanos y logísticos, así como plazo de ejecución que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI en el marco del convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Chilca, desarrollará durante la vigencia del mismo y respecto al procedimiento de formalización integral.

II. JUSTIFICACIÓN:

La presente elaboración del Plan de Trabajo nos permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar de una manera adecuada la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Chilca y COFOPRI.

Asimismo, es preciso señalar, que la suscripción del presente Convenio, permitirá desarrollar el diagnóstico técnico legal y continuar con el saneamiento físico legal de las posesiones informales cuyo diagnóstico resulten procedentes, permitiendo continuar con la obtención del derecho de propiedad sostenible en el tiempo de las posesiones informales propuestas por la Municipalidad Distrital de Chilca contribuyendo a la seguridad jurídica.

III. MARCO INSTITUCIONAL

a. Constitución Política del Perú.
b. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
c. Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
d. Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la formalización.
e. Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad informal.
f. Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.
g. Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos.
h. Decreto Supremo N° 009-99-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal
i. Decreto Supremo N° 013-99-MTC, Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI.
j. Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares"
k. Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos
l. Ley N° 29802, Ley que amplía la vigencia del Régimen Extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), prevista en la Ley 28923, exonera el pago de tasas u otros cobros y otorga facultades excepcionales en materia de formalización en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.
m. Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI-
n. Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006- VIVIENDA.
o. Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
p. Decreto Supremo N° 020-2012–VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Título I, de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2006- VIVIENDA y el Reglamento de los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 29802, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA.
q. Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.
r. Directiva N° 002–2022-COFOPRI, denominada "Disposiciones para la Gestión de Convenios y Adendas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal".

IV. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El ámbito de ejecución de las actividades comprendidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional corresponde al distrito de Chilca.

V. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

El objetivo del presente plan de trabajo es ejecutar los diagnósticos técnicos legales y continuar con el saneamiento físico legal de aquellas posesiones informales que resulten procedentes el diagnóstico técnico legal, las cuales se encuentran ubicadas en el distrito de Chilca (Cuadro N° 1,2 y 3), de acuerdo con el plan de trabajo y su Cronograma de Actividades; lo cual redunda en reducir la brecha de informalidad de la propiedad predial, promoviendo el acceso a la formalización masiva de la propiedad informal como generador de un política social de superación de la pobreza y la disminución de la precariedad urbana; y por consiguiente, generar derechos de propiedad inmueble con seguridad jurídica sostenible en el tiempo respecto a los predios formalizados.

Es preciso indicar que, respecto a las posesiones informales que cuenten con diagnóstico técnico legal procedente, COFOPRI en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles de comunicado los resultados a la Municipalidad Distrital, elaborará en coordinación con la Municipalidad el Cronograma de Actividades del saneamiento físico legal de los mismos.

Se considera como plazo de vigencia del convenio desde el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2025.

VI. ALCANCE

El presente plan es de alcance para los órganos estructurados de COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Chilca en relación al objeto del Convenio dentro del Ámbito de intervención.

VII. CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO

La Oficina Zonal de Lima - Callao cuenta con un ambiente para albergar a las brigadas y equipos de cómputo, en marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre COFOPRI - Municipalidad Distrital de Chilca; pero sin embargo la Municipalidad Distrital de Chilca cuenta con un ambiente físico equipado para los profesionales del convenio.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Chilca, cuenta con espacio físico (dentro de sus instalaciones), para la atención personalizada a la población, respecto de los procedimientos que desarrollaran las brigadas contratadas por la citada comuna, de forma presencial o virtual según la necesidad.

VIII. ROLES INVOLUCRADOS

ROLES	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	1. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.- Se encarga de realizar seguimiento de la ejecución del convenio a través del Módulo de Convenios del SICO, así como elaborar los informes correspondientes que se requieran.
SUPERVISIÓN Y EVALUACION	**DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN INTEGRAL**	1. Es responsable, a nivel nacional, de la supervisión y control de las actividades del diagnóstico técnico legal. 2. Es el encargado de la coordinación con el jefe zonal, con los supervisores y con los profesionales que ejecutan las actividades diagnóstico técnico legal. 3. Realiza el seguimiento de acuerdo con las metas programadas. 4. Realiza actividades de capacitación

GESTIÓN	**COORDINADOR/ SUPERVISOR DE CONVENIO**	1. Es el responsable de seguimiento y el control de calidad de la información que se genere como consecuencia de la ejecución de actividades de diagnóstico técnico legal. 2. Es responsable, de la supervisión y control de las actividades de diagnóstico técnico legal y del cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma, 3. Es el encargado de la coordinación con el jefe zonal y con los profesionales de la brigada técnico legal, estableciendo las acciones de control y seguimiento de acuerdo con las metas establecidas. 4. Reporta al jefe Zonal y; este a su vez a la Dirección de Formalización Integral.
	JEFE ZONAL	1. Es el responsable operativo de las acciones de ejecución y de coordinación de operaciones dentro de su jurisdicción; interactúa con el coordinador, y la Dirección de Formalización Integral.
EJECUCIÓN	**BRIGADA TÉCNICOLEGAL Y BASE GRAFICA**	1. Se encarga directamente de la ejecución de las actividades de diagnóstico técnico legal, del levantamiento de información encampo, el recojo de los datos y documentos probatorios que permitan definir la antigüedad, con el fin de evaluar la condición física legal de las posesiones informales materia de estudio; y demás actividades comprendidas en el diagnóstico técnico legal. 2. Reportan directamente al coordinador y al Jefe Zonal. 3. Su participación se inicia una vez suscrito el Convenio.

IX. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

9.1. **El Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad y/o Regularización de la Propiedad en Posesiones Informales** contempla las siguientes actividades:

A. **Diagnóstico Técnico Legal:**

a. Recopilación de información interna de los antecedentes registrales
b. Georreferenciación del predio matriz
c. Levantamiento Topográfico y Verificación
d. Levantamiento de Información en Campo
e. Consultas a Entidades
f. Estudio de Partidas Registrales y Títulos Archivados
g. Informe Final de Diagnostico Técnico Legal

9.2. Respecto a las actividades de las etapas de diagnóstico y saneamiento de posesiones informales en propiedad estatal se ejecuta conforme a la Ficha Técnica de Procedimiento — M 02.01.01-P01 — Procedimiento — Formalización de Posesiones Informales Versión 2.0, que forma parte del Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso Misional, denominado M.02 Formalización de la Propiedad Predial Urbana Esta actividad es desarrollada por la brigada y base gráfica, comprende lo siguiente:

A. Diagnóstico Técnico Legal

I. Trabajo de Campo y Recopilación de la Información:

Se estima que las tareas sean las siguientes:

a. Inspección ocular y reconocimiento del área materia de estudio, por parte de cada una de las brigadas de trabajo, determinación de la antigüedad de la posesión informal conforme al marco legal vigente en propiedad estatal e identificación de zonas de potencial riesgo. Asimismo, en el proceso de diagnóstico, las brigadas deben efectuar consulta en las diversas capas temáticas de información gráfica de las plataformas web del SIGRID, CENEPRED, GEOCATMIN — INGEMMET ANA, GEO LLAQTA COFOPRI y otros; si del diagnóstico se advierte que la posesión

informal se encuentra en zonas de potencial riesgo se solicita el informe de Análisis de Riesgo a la entidad competente. Asimismo, una vez que se cuente con el Informe de Análisis de Riesgo, si este concluye que requiere ejecutar acciones de mitigación se mantendrá la suspensión, hasta que se cumpla con la recomendación efectuases en el informe. En el caso de no requerirse acciones de mitigación se continuará con el proceso formalización y en aquellos casos que el informe determine que no existe posibilidad de ejecutar o implementar recomendaciones por riesgo no mitigable, no procede la formalización y se dispone el archivo definitivo del expediente.

b. Realizar la asamblea de promoción y difusión a los pobladores por parte de la brigada. La promoción y la difusión se puede realizar a través de uno o más de los mecanismos siguientes:

- ✓ Spots publicitarios
- ✓ Videos institucionales
- ✓ Medios de comunicación masiva e Individual
- ✓ Perifoneo
- ✓ Afiches, gigantografías, etc., los mismos serán publicado(s) en lugares(es) visible(s) de la posesión informal, con la intervención de la autoridad local o dos testigos residentes de la posesión informal.
- ✓ Folletos, trípticos, boletines
- ✓ Volantes, etc.

Debe precisarse que el mecanismo ideal para realizar la difusión a la población es a través de la Asamblea Informativa, invitando a los pobladores y explicándoles el proceso de formalización que ejecuta COFOPRI. Asimismo, se podrá acreditar la realización de esta actividad, mediante la recepción del oficio de la Oficina Zonal al representante de la población o autoridad local, donde consta y precisa el mecanismo empleado.

MARCO LEGAL	ANTIGÜEDAD DE POSESION
Artículo 1° de la Ley N° 28685 (Ley que regula la declaración del abandono legal de las tierras de las comunidades campesinas de la costa, ocupadas por Asentamientos Humanos y otras posesiones informales)	Posesiones Informales que ocupan terrenos comunales hasta el 31.12.2003
Ley N°31056 "Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización	Posesiones Informales que ocupan terrenos hasta el 31 de diciembre de 2015.

c. Recopilación de Información respecto a la posesión informal, a fin de identificar el estado de su titularidad, así como uso, antigüedad, entre otros aspectos correspondiente estudio registral, respecto a las posesiones informales en estudio.
d. Búsqueda y recopilación de cualquier información relevante para el estudio de las posesiones informales materia de estudio, en otras instituciones públicas y privadas, así como las proporcionadas en campo por pobladores y/o colindantes. Búsqueda de procesos judiciales, ante el poder judicial.
e. Elaboración y tramitación de consultas ante los registros públicos y otras

entidades públicas o privadas que se requieran, requerimiento de información de análisis de riesgo.

II. Procesamiento y Análisis de la Información

Siendo las tareas a realizarse las siguientes:

a. Digitalización y edición de los planos respectivos recopilados
b. Verificación y análisis de los títulos archivados, partidas registrales y demás documentación registral que obre en SUNARP.
c. Reconstrucción grafica de los perimétricos e incorporación a la base cartográfica de COMPRI del predio materia de estudio, de acuerdo a los documentos gráficos y/o títulos archivados recopilados.
d. Elaboración del Mosaico de propiedades que incluya el área materia de estudio y las propiedades colindantes o relevantes, para la realización del diagnóstico técnico — legal de la posesión informal.
e. Estudio registral y de la información recopilada de propiedad Públicas y Privadas.
f. Análisis y determinación de los posibles derechos de propiedad sobre el área materia de estudio.
g. Identificación y análisis de los procesos judiciales pendientes sobre las áreas de los predios materia de estudio, siempre y cuando COFOPRI pueda tener acceso a dicha información.

III. Elaboración de Planos e Informe de Diagnóstico

a. Elaboración de planos de consulta en mérito al polígono determinado de la inspección de campo (corroborar información procesada).
b. Producto del análisis y estudios efectuados se procede a la generación de los planos de diagnóstico.
c. Elaboración del Informe de Diagnostico Técnico Legal, el cual determina si procede la formalización de la posesión informal, indicando los problemas encontrados y las alternativas de solución aplicables en el Saneamiento.
d. Registros de la Información vinculada al diagnóstico en forma oportuna en los Sistemas de COFOPRI.

X. ENTREGABLES

A) Producto Entregable:

Entregar a la Municipalidad los diagnósticos físicos legales de las posesiones informales programadas en propiedad estatal y privada, teniendo en cuenta lo previsto en el Cronograma de Actividades, señalando expresamente si procede la formalización de las posesiones informales e indicando los problemas encontrados y las alternativas de solución aplicables de los predios materia del área de estudio, así como los documentos relevantes que sustenten el Informe del Diagnóstico Técnico-Legal, tales como las partidas registrales, títulos archivados, escrituras públicas, contratos, consultas efectuadas y/u otra documentación obtenida en campo, si fuera el caso y archivo fotográfico.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En cuanto al cronograma de actividades, es preciso indicar que de acuerdo con la naturaleza del procedimiento por el cual se tramite independientemente cada posesión informal, variaran las actividades a ejecutar.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE COFOPRI Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

PLAN DE TRABAJO 2025
RELACION DE PUEBLOS
(CUADRO 01)

N°	POSESION INFORMAL	DISTRITO	LOTES	OBSERVACION	ACCIONES
1	ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO	CHILCA	558	La calificación la realizará el Área de Prescripción de COFOPRI, solo los pueblos admitidos pasarán a la etapa de diagnóstico y serán evaluadas por la brigada de saneamiento del Convenio Chilca.	Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad y/o Regularización de la Propiedad en Posesiones Informales - DIAGNOSTICO
2	ASOCIACION DE VIVIENDA BARRIO CERRO DE ORO	CHILCA	211		
2	TOTAL		769		
1	ASOCIACION DE POSESIONARIOS FAMILIAS UNIDAS DE CHILCA	CHILCA	383	Admitido	
2	ASOCIACION DE AGRUPACION DE FAMILIAS MANUEL CHAUCA BALCAZAR	CHILCA	163	Admitido	
3	BARRIO ASUNCION DE MARIA I ETAPA	CHILCA	42	Admitido	
4	ASOCIACION A.H. VILLA SUR	CHILCA	430	Admitido	
4	TOTAL		1018		
1	ASOCIACION DE POSESIONARIOS AGRUPACION DE FAMILIAS DE LA SELVA MANUEL CHAUCA BALCAZAR	CHILCA	180		DIAGNOSTICOS EN TERRENO ESTATAL
1	TOTAL		180		
TOTAL, DE LOTES A TRABAJAR EN EL AÑO 2025			1967		
TOTAL DE POSESIONES INFORMALES			7		

CUADRO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE DECLARACION DE PROPIEDAD Y/O REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD EN POSESIONES INFORMALES - DIAGNOSTICO															
Nº	POSESIÓN INFORMAL	DISTRITO	LOTES APROX.	ASIGNAR POSESIÓN INFORMAL	PROYECTO DE INFORME DE CALIFICACION	RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA DE LOS ANTECEDENTES REGISTRALES	INSPECCION DE CAMPO	GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO MATRIZ	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y VERIFICACIÓN	EDICION DE PLANOS PRELIMINARES	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO	CONSULTAS A ENTIDADES	ESTUDIO DE PARTIDAS REGISTRALES Y TÍTULOS ARCHIVADOS	GENERACION DE PLANOS DIAGNOSTICOS	INFORME FINAL DE DIAGNOSTICO TÉCNICO LEGAL
1	ASOCIACION DE POSESIONARIOS FAMILIAS UNIDAS DE CHILCA.	CHILCA	383	2025	ACTIVIDAD REALIZADA	MES 2	MES 2	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
2	ASOCIACION DE AGRUPACION DE FAMILIAS MANUEL CHAUCA BALCAZAR	CHILCA	163	2025	ACTIVIDAD REALIZADA	MES 2	MES 2	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
3	BARRIO ASUNCION DE MARIA I ETAPA	CHILCA	42	2025	ACTIVIDAD REALIZADA	MES 2	MES 2	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
4	ASOCIACION VILLA SUR	CHILCA	430	2025	ACTIVIDAD REALIZADA	MES 2	MES 2	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
5	ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO	CHILCA	558	2025	MES 2	MES 3	MES 3	MES 4	MES 5	MES 7	MES 7	MES 7	MES 9	MES 10	MES 10
6	ASOCIACION DE VIVIENDA BARRIO CERRO DE ORO	CHILCA	211	2025	MES 2	MES 3	MES 3	MES 4	MES 5	MES 7	MES 7	MES 7	MES 9	MES 10	MES 10
TOTAL, LOTES APROX.			1814												

CUADRO 03

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO EN PROPIEDAD ESTATAL											
Nº	POSESIÓN INFORMAL	DISTRITO	LOTES APROX.	ASIGNAR POSESIÓN INFORMAL	PROMOVER Y DIFUNDIR FORMALIZACIÓN	RECOPILAR INFORMACIÓN INTERNA	REALIZAR INSPECCIÓN DE CAMPO	RECOPILAR INFORMACIÓN EXTERNA YBUSQUEDA REGISTRAL	PROCESAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN	ELABORACION DE PLANOS DIAGNOSTICOS	ELABORAR DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL	REMISIÓN DE RESULTADOS A LA MUNICIPALIDAD
1	ASOCIACION DE POSESIONARIOS AGRUPACION DE FAMILIAS DE LA SELVA MANUEL CHAUCA BALCAZAR	IMPERIAL	180	2025	ACTIVIDAD REALIZADA	ACTIVIDAD REALIZADA	ACTIVIDAD REALIZADA	MES 2	MES 3	MES 3	MES 3	MES 4
7	TOTAL		531									

XII. PROGRAMACIÓN DE METAS

El Órgano Desconcentrado Ejecutor del Convenio es la Oficina Zonal de Lima – Callao.

Las posesiones informales objeto del convenio se encuentran detalladas en el Cuadro N° 01 del presente Plan.

Los productos entregables, sus actividades y plazos de presentación se ejecutarán conforme a los Cronogramas de Actividades anteriormente detallados, los cuales también se detallan en los Cuadros N° 02 y 03 del presente Plan.

XIII. INDICADORES

La ejecución de este convenio se ha contemplado en un (01) producto, con un indicador: i) Informes de Diagnósticos técnico legal; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDADES	INDICADORES	META
1	Diagnostico Técnico Legal	Cantidad de Informes	7

XIV. ESTRUCTURA DE COSTOS

14.1 Recursos Humanos y Logísticos Proporcionados por la Municipalidad

14.1.1. Recursos Humanos

Debemos mencionar que la Municipalidad acredita la disponibilidad presupuestal para los recursos humanos siguientes;

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA RECURSOS HUMANOS			
PROFESIONAL	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO	PERFIL MINIMO REQUERIDO
ABOGADO COLEGIADO Y HABILITADO	2	10 MESES	contar con experiencia general de 05 años en el sector público o privado y especifica 2 años en ejecución de proceso de formalización
INGENIERO Y/O ARQUITECTO Y/O GEOGRAFO COLEGIADO Y HABILITADO	2	10 MESES	contar con experiencia general de 05 años en el sector público o privado y especifica 2 años en ejecución de proceso de formalización
EDITOR- BASE GRAFICA	2	10 MESES	contar con experiencia especifica de 2 año en edición y bases gráficas, Bachiller geográfico y/o Civil

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA RECURSOS HUMANOS			
PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**PLAZO DEL SERVICIO**	**PERFIL MINIMO REQUERIDO**
ADMINISTRATIVO	1	10 MESES	Con estudios en derecho y/o administración, experiencia de más de 3 Años en empadronamiento y/o levantamiento de información en campo.
COORDINADOR (A)	1	10 MESES	Contar con experiencia general de 04 años en el sector público o privado y especifica 2 años en ejecución de proceso de formalización
Personal que estará en la modalidad de CAS, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal del Plan Operativo Institucional -2025, aprobado la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información			

14.1.2. Recursos Logísticos

En cuanto a los Recursos Logísticos cada personal contado con su equipo personal.

RECURSOS LOGISTICOS		
ITEM	**CANTIDAD**	**PLAZO DE SERVICIO**
COMPUTADORAS	8	10 MESES
TONER	10	10 MESES
IMPRESORA A COLOR	01	10 MESES
HOJAS A4, A3, PAPEL PLOTER, LAPICEROS, ALCOHOL EN GEL, ENGRAMPADORAS, PERFORADORAS, CLIPS, ARCHIVADORES, FILES, Y DEMÁS SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	10 MESES

(*) La municipalidad proporcionará movilidad para desplazamiento dentro de la jurisdicción de Chilca y de ser necesario proporcionará movilidades adicionales.

(**) La municipalidad asumirá gastos de hospedaje, seguridad y alimentación a personal de COFOPRI y de la Brigada para ejecutar proceso de formalización integral e individual, de ser el caso.

14.2 Recursos Humanos y Logísticos Proporcionados por COFOPRI

Respecto a los recursos humanos y logísticos que COFOPRI proporcionará para la ejecución del convenio, se debe indicar que estos corresponden a personal CAS que actualmente presta sus servicios a la Oficina Zonal de Lima - Callao y que prestaran apoyo en las actividades que se requiera dentro del proceso de formalización, cuya finalidad es la de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre ambas instituciones durante la ejecución del Convenio.

Por lo expuesto, COFOPRI no requiere contratación personal adicional.